

Cayhuayna, 17 de enero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0680-2021-UNHEVAL, del 12.NOV.2021, se resolvió, entre otros, **ENCARGAR**, según corresponda, a partir del 12 de noviembre de 2021, a los servidores civiles nombrados como **JEFE** las unidades orgánicas establecidas en el Estatuto de la UNHEVAL, y en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, y como **COORDINADOR (A)** de las unidades funcionales que se mencionan en dicha Resolución; precisando el nivel remunerativo encargado, según corresponda;

Que, asimismo, con el 2° numeral de la Resolución Consejo Universitario N° 0699-2021, del 12.NOV.2021, se RATIFICÓ la designación de la servidora nombrada Lic. NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA, con nivel remunerativo F-2, como Secretaria General de la UNHEVAL, designada con la Resolución Consejo Universitario N° 0002-2021-UNHEVAL, del 30.SET.2021;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Informe N° 000001-2022-UNHEVAL-URRHH, del 14.ENE.2022, dirigido al Rector, manifestando lo siguiente:

I. Antecedentes

- 1.1. Que, mediante Oficio N° 000008-2022-UNHEVAL-UFREM, el coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones informa que se hace necesario la emisión de la resolución correspondiente, mediante el cual se dispone la encargatura de las plazas de nivel F-2 y F-3, a los servidores descritos en el OFICIO N° 000008-2022-UNHEVAL-UFREM.

II. Análisis

a) De la encargatura

- 2.1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el desplazamiento de un servidor para desempeñar funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera.
- 2.2. Así también, el artículo 76° de la referida norma, se señala que el encargo es una modalidad de acción administrativa de desplazamiento dentro de la carrera administrativa, y la decisión de su aplicación corresponde a la respectiva entidad administrativa; no obstante, dicha decisión debe adoptarse en observancia de las disposiciones establecidas para su ejecución por la normativa aplicable.
- 2.3 El artículo 82° del mencionado Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece la figura del encargo como una acción administrativa temporal y fundamentada, la cual solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. Finalmente, se establece que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.
- 2.4 Con respecto a las clases de encargo, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP, establece lo siguiente:
- (i) Encargo de puesto: acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.
- (ii) Encargo de funciones: acción mediante la cual se autoriza el desempeño de funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios.
- 2.5 Sobre la mecánica operativa del encargo, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP establece los siguientes requisitos:
- (i) Por parte de la autoridad:
- Existencia de plaza vacante debidamente presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
 - Informe que sustente la encargatura.
 - Formalizar la encargatura mediante resolución del titular de la entidad.
 - El encargo no podrá ser menor de treinta días ni exceder el ejercicio presupuestal.
 - Conocimiento del jefe inmediato.
 - No procede encargatura en entidad distinta.
- (ii) Por parte del servidor:
- Aceptación de la encargatura.
 - Entrega del cargo de carrera

...III

Mrb



III. Análisis

- 3.1. Que, en efecto los servidores descritos en el Oficio N° 000008-2022-UNHEVAL-UFREM, estuvieron encargados en los niveles F-2 y F-3 en las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad, durante el año 2021, sin embargo, tal y como se ha señalado en los numerales precedentes la encargatura solamente está sujeta al año fiscal.
- 3.2. En tal sentido, se hace necesario la emisión de un nuevo acto administrativo disponiendo la encargatura de los siguientes servidores:

N°	Servidor Civil Nombrado	Nivel	Unidad Orgánica	Acción Administrativa	Plaza Remunerativa
1	ALBERTO ESPINOZA PALERMO	F-3	Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización	Encargado	000609
2	CESAR DEL RIO ESCALANTE COSME	F-3	Unidad de Tesorería	Encargado	000115
3	CARLOS ENRIQUE FLORES CRUZ	F-2	Oficina de Tecnología de la Información	Encargado	000069
4	CESAR AUGUSTO BAZAN JAIMES	F-2	Unidad Funcional de Remuneraciones	Encargado	000089
5	LUZ MERY NOLAZCO BRAVO	F-3	Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios	Encargada	000535
6	VICTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS	F-2	Unidad Funcional de Patrimonio	Encargado	000443
7	ELIZABETH PILCO VALDIVIA	F-2	Unidad Funcional de Integración Contable	Encargada	000676
8	FROILAN LINARES RAMOS	F-2	Unidad Funcional de Costos y Tributación	Encargado	000204
9	NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA	F-2	Secretaría General	Encargada	000213
10	MARIA ELIANA DE LA CRUZ GONZALEZ	F-2	Unidad Funcional de Escalafón y Control	Encargada	000151

IV. Conclusiones y recomendaciones

- 4.1. Que se emita el respectivo acto administrativo disponiendo la encargatura de las plazas a los servidores que se mencionan en el numeral anterior, salvo que el Rector disponga lo contrario.
- 4.2. Que se emita el respectivo acto administrativo en el menor tiempo posible, en atención a que se deban generar las planillas de pago.

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 000077-2022-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

ENCARGAR, por el ejercicio presupuestal 2022, con efectividad del 01 enero de 2022, las siguientes plazas presupuestadas Grupo/Categoría Ocupacional-Funcionarios, a los servidores civiles nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que se mencionan a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	Servidor Civil Nombrado	Nivel	Unidad Orgánica	Acción Administrativa	Plaza Remunerativa
1	ALBERTO ESPINOZA PALERMO	F-3	Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización	Encargado	000609
2	CESAR DEL RIO ESCALANTE COSME	F-3	Unidad de Tesorería	Encargado	000115
3	CARLOS ENRIQUE FLORES CRUZ	F-2	Oficina de Tecnología de la Información	Encargado	000069
4	CESAR AUGUSTO BAZAN JAIMES	F-2	Unidad Funcional de Remuneraciones	Encargado	000089
5	LUZ MERY NOLAZCO BRAVO	F-3	Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios	Encargada	000535
6	VICTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS	F-2	Unidad Funcional de Patrimonio	Encargado	000443
7	ELIZABETH PILCO VALDIVIA	F-2	Unidad Funcional de Integración Contable	Encargada	000676
8	FROILAN LINARES RAMOS	F-2	Unidad Funcional de Costos y Tributación	Encargado	000204
9	NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA	F-2	Secretaría General	Encargada	000213
10	MARIA ELIANA DE LA CRUZ GONZALEZ	F-2	Unidad Funcional de Escalafón y Control	Encargada	000151

Mib

...III



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0040-2022-UNHEVAL

-03-

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones de su competencia.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv AL OCI-UTransparencia
OCalidad-DIGA-OPyP-UC-UT
UCyM-UP-UEtadística-UFomuladora
UDF- UPatrimonio-UIContable-UCyT
UIngresos-URH-SUEyC-SURPyC,
Interesados-Files-Archivo

Lo que transcribo a su. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

